

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA" "50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

Comisión de HACIENDA

Vice Presidente, Kreni Walter. O.

Reconquista, 23 de julio de 2025.-

DESPACHO 17/25

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día miércoles 23 de julio a las 8:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

• 1. Expte N° -203/2025 - AMAYA RAQUEL SAGER - Nota - N - Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA A LA SOLICITANTE.

• 2. Expte N° -312/2025 – VISGARRA EZEQUIEL A. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMISION DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I AÑO 2025

DESPACHO: ARCHIVO

• 3. Expte N° -346/2025 – TABAREZ AMARO A. –Nota –N- Ref: SOLICITANDO CONDONACION PERIODOS FISCALES AÑOS 2016 A 2024 Y EXIMICION PERIODO 2025.

DESPACHO: APROBADO CONDONACION DE DEUDA PERIODOS (2016 A 2024) Y EXIMICION POR EL PERIODO 2025

• 4. Expte N° -358/2024 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA CONTESTACION MINUTA (PI) N°12.030/24 Y MINUTA (RS) N°12.033/24 (REF. A GASTOS EN GENERAL DE LOS ACTOS PROGRAMADOS P/ LA CELEBRACION DE LOS 152° ANIVERSARIO DE RQTA).

DESPACHO: PENDIENTE CON REITERACION DE NOTA.

PENDIENTE CON MINUTA PEDIDO DE INFORME

• 5. Expte N° -836/2025 – LORENZON STELLA MARIS. - Nota - N - Ref. : REFERIDO A COBRO POR CONTRIBUCCION DE MEJORAS DE "BOCACALLE LUCAS FUNES Y CALLE 45"

DESPACHO: APROBADO PRONTO DESPACHO



"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA" "50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

Comisión de HACIENDA

Vice Presidente, Kreni Walter. O.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº...../25

Artículo 1°). - CONDONESE del pago del 100 % de la deuda acumulada, devengada, exigible en concepto de Tasa General de Inmuebles por los Período Fiscales- 2016 al 2024 inclusive, aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal **N°038/04/033/000 PAGURA ROGELIO JUAN** (**TABAREZ AMARO**)

Artículo 2°). - EXÍMASE del pago del 100 % de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.025 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N°038/04/033/000 PAGURA ROGELIO JUAN (TABAREZ AMARO)

Artículo 3°). - El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad - con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 4°). - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 DE JULIO DE 2025.



"RECONQUISTA CIUDAD ECUMENICA" "50° ANIVERSARIO DE LA FILIAL DE PEDIATRIA DE RECONQUISTA"

Comisión de HACIENDA

Vice Presidente, Kreni Walter. O.

REF A EXP 836/2024

VISTO:

Los reiterados tratamientos y notas enviadas por la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, presidida por la Sra. Concejal Katia Passarino, en relación al **Expediente Nº 836/24**, iniciado por la Sra. **Stella Maris Lorenzon**, y la **falta de respuesta formal** por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) al **Pedido de Informe Nº 12324/25**, sancionado por este Cuerpo con fecha **22 de mayo de 2025**, y su reiteración N°12.346/2025 sancionado por este cuerpo el dia 19 de junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido un plazo prudencial desde la remisión de los pedidos de informe, sin que se haya dado cumplimiento a lo solicitado;

Que persiste la necesidad de contar con información clara y documentada respecto de las actuaciones administrativas originadas en la presentación de la vecina citada, particularmente en torno al cobro de la contribución por mejoras por la obra ejecutada en la intersección de calle Lucas Funes y calle 45;

Que la transparencia, el acceso a la información pública y el respeto institucional entre los poderes del Estado deben ser garantizados en todo proceso administrativo;

POR ELLO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:

PRONTO DESPACHO N.º..... (MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal de Reconquista requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda de PRONTO DESPACHO, al PEDIDO DE INFORME Nº 12.324/2025, y su REITERACION N°12.346/25.

SALA DE SESIONES, 23 DE JULIO 2025.